

rá el jefe de la Plana Mayor y directores, que se reimprima por suscripción, que obligará á todos los que no tengan esa clase de libros.

34. Los generales, jefes y oficiales que estuvieren retirados, á la publicacion de este decreto, continuarán gozando el mismo sueldo que á la indicada fecha tengan; pero á los individuos de las clases expresadas, y los de tropa que se retiraren en lo futuro, no podrá señalárseles otro haber que el que les corresponda, segun su tiempo, y el sueldo que por este decreto se asigna á la infantería, y á los generales en cuartel. Los jefes y oficiales retirados no están obligados á pasar revista de comisario; pero si lo están á presentarse personalmente, dentro de los cinco primeros dias de cada mes, al jefe de la oficina en que cobren sus haberes, y si no pudieren hacerlo por estar enfermos, lo avisarán á dicho jefe: si no lo hicieren por estar ausentes, bastará que presenten oportunamente la certificacion correspondiente del comisario del lugar en que estén, ó del empleado que haga las veces de aquel. Los militares y retirados de todas clases podrán ausentarse del lugar en que tengan asignada su pension, sin otro requisito que el de avisar al comandante general ó militar respectivo, y al jefe de la oficina por donde perciban aquella. Los militares retirados de todas clases, no están obligados á usar ningun uniforme militar; pero podrán hacer uso del de retirados, siempre que quisieren portarlo.

35. En todos los despachos militares que se expidan desde esta fecha, deberá precisamente expresarse el sueldo asigna-

do al empleo á que se refiera el mismo despacho.

36. Los militares de todas clases que se inutilizaren en campaña, así como las madres, viudas y huérfanos de los que fallecieren, continuarán disfrutando de la pension que les corresponda por el reglamento vigente, arreglada á la tarifa de sueldos de infantería, y en el concepto de que para señalarlos se ha tenido presente el descuento.

37. Queda prohibido el conceder grados militares en lo sucesivo.

38. Queda suprimida la Comisaria central de guerra y marina, y los comisarios generales lo serán de guerra, como estaban anteriormente. Los empleados de la Comisaria central serán atendidos en el ramo de Hacienda, segun sus servicios y aptitud.

39. Quedan derogadas todas las leyes, reglamentos y órdenes que contradigan á este decreto.

40. El jefe de la Plana Mayor, directores generales de las armas, comisarios, tesoreros y autoridades á quienes corresponde el cumplimiento de este decreto, serán responsables de cualquiera contravencion, así como lo serán igualmente respecto del de 5 de Noviembre último.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la ciudad de Querétaro, á 1º de Diciembre de 1847.—Pedro Maria Anaya.—A D. Ignacio Mora y Villamil.

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. Querétaro, Diciembre 1º de 1847.—Mora.

ESTADO DE FUERZA DE UN REGIMIENTO DE CABALLERÍA. BATAILLON DE INFANTERIA.

Table with columns for ranks: Coronel ó teniente coronel comandante, Teniente coronel ó jefe de detall, Capitanes, Segundos ayudantes y tenientes, Subayudantes y subtenientes, Capellan, Sarg. primeros, tambor mayor y armeros, Sargentos segundos, Tambores, pifanos y cornetas, Cabos, Soldados, Total, Artijos, and Masas de carga. Rows list: Plana mayor, Primera compañía, Segunda idem, Tercera idem, Cuarta idem, Quinta idem, Sexta idem, Total, and 20 batallones.



	Coronel.	Teniente coronel ó jefe de detall.	Comandante de escuadron.	Capitanes.	Tenientes y segundos ayudantes.	Portas y alféreces.	Capellan.	Sarga. primeros, clarin mayor, mariscal y talab.	Sargentos segundos.	Cabos y mancochos.	Clarines y banda.	Soldados.	Total.	Caballos.	Arrieros.	Mulas de carga.
Plana mayor.....	1	1	1	0	2	2	1	3	0	3	8	0	14	14	3	24
Primera compañía.....	0	0	0	1	1	1	0	1	4	9	2	60	76	76	0	0
Segunda idem.....	0	0	0	1	1	1	0	1	4	9	2	60	76	76	0	0
Tercera idem.....	0	0	0	1	1	1	0	1	4	9	2	60	76	76	0	0
Cuarta idem.....	0	0	0	1	1	1	0	1	4	9	2	60	76	76	0	0
Total.....	1	1	1	4	6	6	1	7	16	39	16	240	318	318	3	24
Doce cuerpos.....	12	12	12	48	72	72	12	84	192	468	192	2,880	3,816	3,816	36	268

CORRESPONDIENTE A UN CUERPO DE CABALLERIA.

ESTADO DE LA FUERZA

CORRESPONDIENTE A UN BATALLON DE ARTILLERIA.

ESTADO DE LA FUERZA

	Coronel.	Jefes de division.	Capitanes.	Segundos ayudantes y tenientes.	Subayudantes y subtenientes.	Capellanes.	Sargentos primeros y tenientes por mayor.	Sargentos segundos.	Cabos.	Cornetas, tambores y plenas.	Soldados.	Total.	Mulas de tiro.	Carretes.	Mulas de carga.
Plana mayor del batallon.	1	2	0	1	1	1	1	0	1	10	00	12	00	00	24
Primera batería.....	0	0	0	1	2	0	1	5	13	3	80	102	42	12	00
Segunda idem.....	0	0	1	1	2	0	1	5	13	3	80	102	42	12	00
Tercera idem.....	0	0	1	1	2	0	1	5	13	3	80	102	42	12	00
Cuarta idem.....	0	0	1	1	2	0	1	5	13	3	80	102	42	12	00
Quinta idem.....	0	0	1	1	2	0	1	5	13	3	80	102	42	12	00
Sexta idem.....	0	0	1	1	2	0	1	5	13	3	80	102	42	12	00
Total.....	1	2	6	7	13	1	7	30	79	28	480	624	252	72	3
Tres batallones.....	3	6	18	21	39	3	21	90	237	84	1,440	1,872	756	216	9

Estos tres batallones servirán 108 piezas de batalla.



		Tent. coronel comandante,	Jefe de division encargado del detall.	Capitanes.	Segundo ayudante y tenientes.	Subayudante y alféreces.	Sargentos primeros mariscal, talabartero y armero	Sargentos segundos.	Cabos y dos mancebos.	Clarines y banda.	Artilleros.	Total.	Caballos de montar.	Conductores.	Carreteros.	Caballos de tiro.	Arrieros.	Mulas de carga.
Plana mayor...	00	01	01	0	1	1	3	0	3	4	0	10	10	0	0	0	2	14
Primera batería...	81	0	0	1	1	2	1	5	13	3	80	102	102	2	12	42	0	0
Segunda idem...	81	0	0	1	1	2	1	5	13	3	80	102	102	2	12	42	0	0
Total...	162	1	1	2	3	5	5	10	29	10	160	214	214	4	24	84	2	14

Este cuerpo servirá doce piezas.

**ESTADO DE FUERZA  
CORRESPONDIENTE A UN CUERPO DE ARTILLERIA DE A CABALLO.**

		General de division ó de brigada, director general del cuerpo.....	Coroneles.....	Tenientes coroneles.....	Capitanes.....	Además pertenecen á la plana mayor facultativa del cuerpo todos los jefes de los tres batallones y los de las dos baterías de á caballo; los segundos ayudantes y subayudantes tendrán opcion á la plana mayor, é ingresarán previo examen.		Querétaro, Diciembre 1º de 1847.
General de division ó de brigada, director general del cuerpo.....	1	1	2	4	6	130	130	1
Coroneles.....	2	2	4	6	130	130	1	0
Tenientes coroneles.....	4	4	8	12	130	130	1	0
Capitanes.....	6	6	12	18	130	130	1	0



<p style="text-align: center;">ESTADO DE LA FUERZA CORRESPONDIENTE A UN BATALLON DE ZAPADORES.</p>		Plana mayor.....	1	Coronel.	1
		Primera compañía.....	0	Teniente coronel jefe de instruccion.	1
		Segunda idem.....	0	Capitanes.	6
		Tercera idem.....	0	Segundo ayudante y tenientes.	7
		Cuarta idem.....	0	Subayudantes y subtenientes.	13
		Quinta idem.....	0	Capellan.	1
		Sexta idem.....	0	Tambor mayor, armero y sargentos primeros.	8
Total.....	1	Sargentos segundos.	24		
		Cabos.	79		
		Tambores, corneta y banda.	30		
		Zapadores.	594		
		Total.	735		
		Conductor.	1		
		Carreteros.	6		
		Mulas de tiro.	22		
		Arrieros.	3		
		Mulas de carga.	24		

Este cuerpo tendrá tres carros fuertes para útiles.

CUERPO DE INGENIEROS.

PLANA MAYOR FACULTATIVA DE DICHO.

General de division ó de brigada, director general del cuerpo é inspector del Colegio Militar.....	1
Coroneles, uno director del colegio.....	2
Tenientes coroneles.....	4
Capitanes.....	8

Además pertenecerán á la plana mayor facultativa de ingenieros, los dos jefes de zapadores, los ayudantes, y todos los oficiales cuando se vayan proveyendo las vacantes con alumnos del Colegio Militar, quienes han de tener la instruccion que requiere su arma segun reglamento, acreditada en un exámen público.

Querétaro, Diciembre 1º de 1847.

PLANA MAYOR DEL EJERCITO.

CUERPO ESPECIAL DE PLANA MAYOR.

General de division ó de brigada, jefe del cuerpo especial de Plana Mayor.....	1
Coroneles, ayudantes generales.....	2
Tenientes coroneles, primeros ayudantes de Plana Mayor.....	4
Capitanes, segundos ayudantes de idem.....	6
Tenientes.....	8

CUERPO DE ADICTOS PARA EL DESPACHO.

Coroneles, de los cuales el más antiguo será el secretario.....	2
Tenientes coroneles ó comandantes.....	2
Capitanes y subalternos.....	16

Querétaro, Diciembre 1º de 1847.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO.

Generales de division.....	10
Idem. de brigada.....	20

En estos números estarán comprendidos, segun sus empleos, el jefe de la Plana Mayor y los dos directores generales de las armas especiales.

Querétaro, Diciembre 1º de 1847.